A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7615

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO N° 8251/2021, LOTE 11, SUSCRITO CON LA FIRMA GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERÍA INTEGRAL, INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1526/2020, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LÍNEAS DE AUTOAYUDA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRA N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9.

Asunción, 1 de diciembre de 2023

VISTO: El pedido formulado en el Interno DR/CO/5212/2023 de fecha 23 de mayo de 2023 y la Solicitud 1130000081 de fecha 25 de agosto de 2023, de la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales de la Dirección de Gestión Regional, por medio de los cuales se solicita la aprobación del Reajuste de Precios N° 1 del Contrato N° 8251/2021, suscrito con la firma GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral, inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1526/2020, con ID Nº 375527, para Ejecución de Obras de Mejoramiento de Líneas de Autoayuda en Media y Baja Tensión, con Provisión Total de Materiales en varios Departamentos del País, bajo la modalidad de Contrato Abierto – Lote 11 - Departamento de Ñeembucú; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que la Cláusula CGC 14.3 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), dispone la aplicación de los procedimientos y fórmulas para los Ajustes de Precios, conforme a lo establecido en el Anexo respectivo del Pliego de Bases y condiciones, el cual expresa:

Mano de Obra:

"Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros. En el caso del combustible se utilizará como referencia el índice de Precio del Gasoil publicado mensualmente por el Banco Central del Paraguay en el Anexo Estadístico del Informe Económico (Cuadro 13 a).";

Para el cálculo de ajuste de precios se utilizará la siguiente fórmula:

$$PA = Po + Po\ (0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times IG)$$

Postes de H°A°:

"Durante la ejecución del contrato, si en el periodo comprendido entre la fecha de apertura de ofertas y las fechas en las cuales son Aprobadas estos materiales por la Contratante, se verificare variación de salario mínimo oficial o del precio de la varilla de hierro o del gasoil o del cemento portland, la Contratante aplicará un ajuste de precios del suministro pendiente de entrega de acuerdo a la siguiente fórmula:";

$$Pr = Po\ (0{,}56\ F/Fo + 0{,}2\ C/Co + 0{,}12\ J/Jo + 0{,}12\ G/Go)$$

Conductor de Aleación de Aluminio de 35 mm2:

Los precios del suministro estarán sujetos a ajustes si se verificare variación en el precio de sus componentes, durante el periodo comprendido entre el mes anterior a la fecha de presentación y apertura de oferta y el mes anterior a la fecha del certificado de Aprobación del material emitida por la Contratante, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PA = Po\ (0{,}40 + 0{,}60\ Al1/Al0)$$

Transformadores:

Si se produjeran variaciones del dólar americano, del salario mínimo oficial, o del acero silicio, o del cobre, o del aluminio, en el costo del suministro, se tendrá en cuenta un ajuste de precios teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$PA = Po\ (0{,}27D/Do + 0{,}19S/So + 0{,}27Ac/Aco + 0{,}27\ (Cu/Cu0 \times Pc/Ptot + Al/Al0 \times PAl/PTot))$$

Que de conformidad al pedido, corresponde el Reajuste de Precios, de los Certificados de Obra, considerando la variación del:

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7615

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO N° 8251/2021, LOTE 11, SUSCRITO CON LA FIRMA GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERÍA INTEGRAL, INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1526/2020, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LÍNEAS DE AUTOAYUDA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRA N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9.

Jornal Diario y Salario Mínimos Oficiales, establecidos en ₲ 88.932 (guaraníes ochenta y ocho mil novecientos treinta y dos) y 2.289.324 (guaraníes dos millones doscientos ochenta y nueve mil trescientos veinticuatro), según Resolución MTESS N° 886/2021 de fecha 1 de julio de 2021 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir del 01/07/2021; ₲ 99.070 (guaraníes noventa y nueve mil setenta) y ₲ 2.550.307 (guaraníes dos millones quinientos cincuenta mil trescientos siete), según Resolución MTESS N° 958/2022 de fecha 24 de junio de 2022 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir del 01/07/2022, para el Certificados de Obra N°3; en relación con el jornal diario y el salario mínimos oficiales vigentes a la fecha de presentación de ofertas (10/09/2020), de ₲ 85.184 (guaraníes ochenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro) y ₲ 2.192.839 (guaraníes dos millones ciento noventa y dos mil ochocientos treinta y nueve), según Resolución MTESS N° 2293/2019 de fecha 1 de julio de 2019 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

Índice de Precios al Consumidor – IPC del Gasoil (D), 146,1 (Octubre/2021), 165,3 (Marzo/2022), 190,8 (Abril/2022), 209,9 (Julio/2022) índices publicados por el Banco Central del Paraguay, con relación al IPC (Do) 108,2, vigente a la fecha de presentación de ofertas (10/09/2020);

Índice de Precios al Consumidor – IPC del Cemento (C), 129,9 (Noviembre/2021), 124,3 (Enero/2022), 126,9 (Febrero/2022), 127,5 (Marzo/2022), 127,7 (Abril/2022), 127,9 (May/2022), 128,6 (Jun/2022), 131 (Setiembre/2022), índices publicados por el Banco Central del Paraguay, correspondientes a las fechas de los Certificados, con relación al IPC (Co) 133,7, vigente a la fecha de presentación de ofertas (10/09/2020);

Índice de Precios al Productor – IPP de Productos metálicos, maquinarias y equipos (F), 152,3 (Nov/2021), 154,2 (Ene/2022), 154,6 (Feb/Mar/2022), 154,2 (Abr/2022), 154,5 (May/Jun/2022), 150,0 (Set/2022) y 158,3 (Oct/2022), índices publicados por el Banco Central del Paraguay, correspondientes a las fechas de los Certificados de Obra, con relación al IPP (FO) 145,7, vigente a la fecha de presentación de ofertas (10/09/2020);

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7615

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO N° 8251/2021, LOTE 11, SUSCRITO CON LA FIRMA GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERÍA INTEGRAL, INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1526/2020, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LÍNEAS DE AUTOAYUDA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRA N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9.

Precio PROMEDIO del Aluminio a USD 2.955,17 (Nov/2021), 3.003,08 (Febrero/22), 3.260,83 (Marzo/22), 3.537,85 (Abril/22) 3.256,58 (Mayo/22), 2.826,36 (Junio/22), 2.229,91 (Octubre/22), que corresponden al mes anterior de la fecha del certificado de aprobación del material emitida por la contratante, publicada en la página de la LME SETTLE (London Metal Exchange), en relación al Precio PROMEDIO del Aluminio correspondiente a la fecha de presentación y apertura de ofertas, USD 1.745,34 (Set/2020) publicada en la página web de la LME SETTLE (London Metal Exchange).

Aplicada la fórmula por la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales de la Dirección de Gestión Regional, arroja un monto total de reajuste de ₲ 287.746.430 (guaraníes doscientos ochenta y siete millones setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta), IVA incluido, a favor del Contratista;

Que cuenta con el parecer favorable de la Auditoría Interna, según Informe Detallado de Auditoría N° 26/2023, elaborado por la Oficina de Auditoría Técnica, en fecha 16 de agosto de 2023, conforme lo establece la Ley Nº 4678/2013;

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 208/2023 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 6 de noviembre de 2023;

Que el monto total del Reajuste de Precios, cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 1000000202/2023 de fecha 20 de noviembre de 2023;

Que se dispone del Dictamen Técnico elaborado por la Unidad Administradora del Contrato para el Reajuste de Precios;

Que por lo expuesto, la Dirección de Gestión Regional ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios del Contrato;

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7615

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO N° 8251/2021, LOTE 11, SUSCRITO CON LA FIRMA GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERÍA INTEGRAL, INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1526/2020, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LÍNEAS DE AUTOAYUDA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRA N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios N° 1 del Contrato N° 8251/2021, suscrito con la firma GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral, inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1526/2020, para Ejecución de Obras de Mejoramiento de Líneas de Autoayuda en Media y Baja Tensión, con Provisión Total de Materiales en varios Departamentos del País, bajo la modalidad de Contrato Abierto – Lote 11 - Departamento de Ñeembucú, por un monto total de ₲ 287.746.430 (guaraníes doscientos ochenta y siete millones setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta), IVA incluido, correspondiente a los Certificados de Obra N° 1 al 9, según lo establecido en la Cláusula CGC 13.4, el Dictamen Técnico.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Gestión Regional, a la Dirección de Planificación y Estudios, y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Firmado digitalmente por LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Fecha: 2023.12.01 21:34:22 -03'00'

ALAN PATRICK ACHAR ESPINOLA
Firmado digitalmente por ALAN PATRICK ACHAR ESPINOLA
Fecha: 2023.12.01 22:10:46 -03'00'